



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

002636

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0222-A-2024-GM-MDCH

Checacupe, 30 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N°052-2024-MDCH-SGIDUR-RO/OQC, de fecha 29 de octubre del 2024, el Ing. Oscar Quispe Ccorimanya Residente de Obra “CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”; INFORME N°0773-A- 2024-OSLO-MDCH-SGIDUR/BSQ; Informe N°031-2024-PCPM-IP-OSLO/MDCH; INFORMEN°130-2024-PCPM OSLO/MDCH, Informe N°0154-2024-MDCH-GM-OPP/IJAG; la Opinión legal N°169-2024- AJ-1-MDCH/ARCC. de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el ABG. A. RUBEN CUYO CONDORI Asesor jurídico II de la Municipalidad Distrital de Checacupe, lo relativo a la modificación de plazo N°03 y Modificación Presupuestal N°02 del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, Y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. “Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del T.U.O de la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las “autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas”.

Que, según lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, según la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, que regula la ejecución de obras por administración directa; en su numeral 6.4 sobre Expediente técnico, establece: “El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

002635



general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.”

Que, mediante Informe N°052-2024-MDCH-SGIDUR-RO/OQC, de fecha 29 de octubre del 2024, el Ing. Oscar Quispe Ccorimanya Residente de Obra “CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO” SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 Y MODIFICACION PRESUPUESTAL N°2, indicando que las circunstancias que generan esta causal son:

1. Retrasos de avance en la ejecución física por desabastecimiento de maquinarias pesadas.
2. Retrasos por bajo rendimiento de maquinarias.
3. Falta de asignación presupuestal.

Indicando en sus conclusiones y recomendaciones, que

- Por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de una ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico siendo por un monto de S/. 138,627.34 (ciento treinta y ocho mil seis cientos veintisiete con 34/100 soles) y un plazo de 45 días calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



002634

- Se recomienda aprobar la presente ampliación presupuestal para la conclusión adecuada de las metas planteadas.
- Se alcanza a la Supervisión de Obra el Expediente de la Ampliación de Plazo N°03 y Presupuestal N°02 requeridas para cumplir con la ejecución de acuerdo con los planos y las especificaciones del expediente técnico de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante INFORME N°0773-A- 2024-OSLO-MDCH-SGIDUR/BSQ, de fecha, 29 de octubre del 2024, el Ing. Brayan Sánchez Quispe, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, SOLICITA EVALUACION Y AROBACION de Ampliación de Plazo N°03 y Modificación Presupuestal N°02 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su aprobación resolutive.

Que, mediante Informe N°031-2024-PCPM-IP-OSLO/MDCH, de fecha 29 de octubre del 2024, el Ing. P. Cesar Pariguana Masías, en su condición de Inspector del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", emite opinión sobre solicitud de ampliación de plazo N°03 y Modificación Presupuestal N°02. Indicando lo siguiente:

ANALISIS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°03

1. La causal por desabastecimiento de maquinarias pesadas manifestada por el Residente de obra es justificada debido a que se ha presentado retrasos en la asignación de maquinaria para el presente proyecto, debido a que la maquinaria se dispone para otras actividades y/o proyectos, por esta causal el residente de obra solicita 23 días de plazo.

Con asiento de cuaderno de obra N°221 de fecha 01/07/2024 el Residente de obra manifiesta que hay desabastecimiento de maquinaria debido a la municipalidad está ejecutando otros proyectos donde se hace uso de la maquinaria se ha encontrado la necesidad de ejecutar partidas nuevas que no han sido consideradas en el expediente técnico.

Con asiento de cuaderno de obra N°229 de fecha 08/07/2024 el Residente de obra manifiesta que hay desabastecimiento de maquinaria debido a la municipalidad está ejecutando otros proyectos donde se hace uso de la maquinaria se ha encontrado la necesidad de ejecutar partidas nuevas que no han sido consideradas en el expediente técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



002633

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

2. La causal Por bajo Rendimiento de maquinaria manifestada por el Residente de obra es justificada debido a que la maquinaria con la que cuenta la Municipalidad distrital de Checacupe es antigua, por esta causal el residente de obra solicita 22 días de plazo. Con asiento de cuaderno de obra N°274 de fecha 19/08/2024 el Residente de obra manifiesta que la maquinaria con la que se esta trabajando presenta bajo rendimiento debido a que esta es propia y es antigua.
Con asiento de cuaderno de obra N°282 de fecha 26/08/2024 el Residente de obra manifiesta que la maquinaria con la que se está trabajando presenta bajo rendimiento debido a que esta es propia y es antigua.

3. El número de días de ampliación de plazo N°03 solicitado en forma total tiene el siguiente detalle:

- | | | |
|--|----|------------------|
| • Por desabastecimiento de maquinarias pesadas
calendario | 23 | días |
| • Por bajo rendimiento de maquinaria pesada | 22 | días calendarios |

TOTAL 45 días calendario.

4. La ampliación de plazo N°03 solicitado por el Residente de obra de 45 días calendario está comprendido entre el 31 de octubre del 2024 al 14 de diciembre del 2024.

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02

1. El expediente técnico del proyecto: Creación del servicio de camino vecinal entre los sectores de escuela Chimpa, Accohuantana, Ccariqata, Kinsaloma, Hatunpampa y Mitapampa de la comunidad de Ocuvi del distrito de Checacupe - provincia de Canchis - departamento de Cusco CUI: 2475776 fue aprobado con Resolución de Gerencia municipal N°118-2022-GM-MDCH en fecha 06/10/2022 por un monto de S/. 1'291,377.36 soles y establece en el expediente técnico un plazo de ejecución de 150 días calendario
2. En fecha 10/04/2023 se inició la ejecución física de esta inversión.
3. Se ha paralizado la ejecución de esta inversión del 01/06/2023 al 15/06/2023.
4. En fecha 06/09/2023 con Resolución de Gerencia municipal N°159-2023-GM-MDCH se aprueba la modificación presupuestal N°01, el cual tiene un monto modificado N°01 de S/. 1'507,997.79 soles

ANALISIS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02

1. La causal Por mayores metrados manifestada por el Residente de obra es justificada debido a que durante la ejecución de obra se ha presentado la necesidad de ejecutar mayores metrados en las partidas de trabajos preliminares, movimiento de tierras, alcantarillas, baden de concreto y pontones de concreto.
Con asiento de cuaderno de obra N°212 de fecha 19/06/2024 el Residente de obra comunica que hay necesidad de ejecutar mayores metrados en la partida 01.02 de construcción de campamento provisional.
Con asiento de cuaderno de obra N°256 de fecha 02/08/2024 el Residente de obra comunica que hay necesidad de ejecutar mayor metrados en la partida 02.05 de eliminación de material excedente.



GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Con asiento de cuaderno de obra N°309 de fecha 20/09/2024 el Residente de obra comunica que hay necesidad de ejecutar mayor metrados en la partida 04.06.06.01 tarrajeo exterior con mortero en estribos.

- La causal Por partidas nuevas manifestada por el Residente de obra es justificada debido a que no se ha considerado en el expediente técnico las partidas de movimiento de tierras con maquinaria propia, enrocado y solados en baden de concreto, falsa zapata en pontón de concreto, enrocado en aleros de pontón de concreto.

Con asiento de cuaderno de obra N°216 de fecha 24/06/2024 el Residente de obra manifiesta que hay necesidad de ejecutar la partida nueva de transporte de material con maquinaria.

Con asiento de cuaderno de obra N°267 de fecha 13/08/2024 el Residente de obra manifiesta que hay necesidad de ejecutar la partida nueva de perfilado y compactado de la subrasante con maquinaria propia

- Se ha identificado partidas que no se van a ejecutar debido a modificaciones al expediente técnico, el Residente de obra solicita aprobación para los deductivos en las partidas de movimiento de tierras, alcantarillas, baden, señalización.
- Debido a que se ha incrementado el plazo de ejecución del proyecto, es necesario asignar mayor presupuesto a los gastos generales y de inspección del proyecto, es justificado la solicitud del Residente de obra, para poder cumplir con los objetivos del proyecto.
- La solicitud de modificación presupuestal N°02 al Expediente Técnico, por adicionales de mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos generales y gastos de inspección tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS	GASTOS GENERALES Y DE INSPECCIÓN	PRESUPUESTO O MODIFICADO N°02
1	COSTO DIRECTO	S/. 1,333,665.35	S/. 101,836.23	S/. 113,553.53	S/. 183,428.77		S/ 1,365,626.34
2	GASTOS GENERALES	S/. 104,025.90	S/. 7,943.23	S/. 8,857.18	S/. 14,307.44	S/. 98,299.56	S/ 204,818.43
3	GASTOS INSPECCION	S/. 40,009.96	S/. 3,055.09	S/. 3,406.61	S/. 5,502.86	S/. 4,914.98	S/ 45,883.78
4	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 15,500.00					S/ 15,500.00
5	GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 14,796.08					S/ 14,796.08
6	COSTO TOTAL	S/. 1,507,997.29	S/. 112,834.55	S/. 125,817.32	S/. 203,239.07	S/. 103,214.54	S/ 1,646,624.63
7	COSTO TOTAL EN PORCENTAJES	100.00%	7.48%	8.34%	13.48%	6.84%	109.19%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

002631

6. La solicitud de modificación N°02 al Expediente Técnico, por adicionales de obra de mayores metrados y de partidas nuevas, considera una ampliación presupuestal por un monto de S/. 138,627.34 soles y establece un monto modificado N°02 de S/. 1'646,624.63 soles.

Indicando en sus CONCLUSIONES, que:

1. La Inspección de obra opina favorablemente, con respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°03 solicitado por el Ing. Oscar Quispe Ccorimanya (Residente de Obra) por 45 días calendario (del 31 de octubre del 2024 al 14 de diciembre del 2024)
2. La Inspección de obra opina favorablemente, con respecto a esta solicitud de modificación presupuestal N°02 Por adicionales de obra de mayores metrados y de partidas nuevas de partidas nuevas, solicitado por el Ing. Oscar Quispe Ccorimanya (Residente de Obra), la misma que considera una ampliación presupuestal por un monto de S/.138,627.34 soles y establece un monto modificado N°02 de S/. 1'646,624.63 soles.



Que, mediante, INFORME N°130-2024-PCPM-OSLO/MDCH, de fecha, 29 de octubre del 2024, el Ing. P. Cesar Pariguana Masías, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite solicitud de Ampliación de Plazo N°03 y Modificación Presupuestal N°02 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitado por el Ing. Oscar Quispe Ccorimanya (Residente de Obra) y con opinión favorable del Ing. P. Cesar Pariguana Masías (Inspector del proyecto), indicando que con informe N°052-2024-MDCH-SGIDUR-RO/OQC, de fecha 29/10/2024, el Ing. Oscar Quispe Ccorimanya (Residente de Obra) solicita se ampliación de plazo N°03 por 45 días calendario (del 31 de octubre del 2024 al 14 de diciembre del 2024) y solicita modificación presupuestal N°02 por un monto de S/. 138,627.34 soles y establece un monto modificado N°02 de S/. 1'646,624.63 soles.

DATOS DEL PROYECTO:

- Nombre el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO
- Código único de inversiones: 2575776
- Unidad ejecutora: Subgerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural
- Modalidad de ejecución: Administración directa
- Presupuesto Inicial: S/ 1'291,377.36 soles (aprobado)
- Presupuesto Modificado N°01: S/ 1'507,997.79 soles (aprobado)
- Presupuesto Modificado N°02: S/ 1'646,231.68 soles (solicitado)
- Plazo de ejecución inicial: 90 días calendario (19/06/2023 al 16/09/2023)
- Plazo de ejecución inicial: 150 días calendario (10/04/2023 al 06/09/2023)
- Ampliación de plazo N°01 aprobado: 72 días calendario (del 07/09/2023 al 17/11/2023)
- Ampliación de plazo N°02 solicitado: 366 días calendario (del 01 de noviembre del 2023 al 30 de octubre del 2024)
- Ampliación de plazo N°03 solicitado: 45 días calendario (del 31 de octubre del 2024 al 14 de diciembre del 2024)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



002630

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Indicando en sus CONCLUSIONES:

- Se debe proceder con el trámite respectivo para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°03 por un tiempo de 45 días calendario (del 31 de octubre del 2024 al 14 de diciembre del 2024) y se debe proceder con el trámite respectivo para la aprobación de la solicitud de modificación presupuestal N°03 por un monto de S/.138,627.34 soles y establece un monto modificado N°02 de S/. 1'646,624.63 soles del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Que, mediante, el Informe N°0154-2024-MDCH-GM-OPP/IJAG, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Ismael Jacob Aguilar Gutiérrez, emite opinión sobre solicitud de Modificación Durante la fase de ejecución física de la Ampliación de Plazo N°03 y Modificación Presupuestal N°02 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2475776; indicando en sus conclusiones: Que en el marco de la normativa vigente y conexas, considerando los informes de referencia en donde se solicita la MODIFICACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE PLAZO N°003 Y MODIFICACION PRESUPUESTAL N°002 DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N°2475776, se realizó el análisis y evaluación del presupuesto de nuestra Entidad, se observa que tenemos limitaciones presupuestales para cubrir mayores costos de inversiones en el presente año, sin embargo tratando de una prioridad se otorga la disponibilidad presupuestal. **RECOMENDANDO**, que con el fin de tener una adecuada gestión municipal y conforme al marco legal, se recomienda proseguir con los tramites que corresponden en el marco de la normativa vigente en aras del cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión y los Objetivos institucionales.

Que, mediante Opinión legal N°169-2024-AJ-1-MDCH/ARCC. de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el **ABG. A. RUBEN CUYO CONDORI** Asesor jurídico II de la Municipalidad Distrital de Checacupe, OPINA **PROCEDENTE** la formalización mediante acto resolutivo la **APROBACIÓN** de la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475776, **por el periodo de 45 días calendarios, desde el 31 de octubre al 14 de diciembre del 2024**; siendo la nueva fecha reprogramada de CULMINACION DE OBRA, el día 14 de diciembre. Asimismo, **PRECEDENTE** la **solicitud de Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico**, por adicionales de obra de mayores metrados y de partidas nuevas, por un monto de S/. 138,627.34 soles y establece un monto modificado N°02 de S/. 1'646,624.63 soles; en mérito al sustento técnico y legal que sustentan los considerandos, que forman parte integrante del presente Expediente.

Por tanto; teniendo los informes técnicos, la Gerencia, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



002629

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°071-2023-A-MDCH de fecha 10 de junio 2024 se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por cincuenta (45) días calendarios, desde el 31 de octubre al 14 de diciembre del 2024; siendo la nueva fecha reprogramada de CULMINACION DE OBRA, el día 15 de diciembre, correspondiente a una modificación en la fase de ejecución del Proyecto denominado : “AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2475776.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 al Expediente Técnico, por adicionales de obra de mayores metrados y de partidas nuevas, por un monto de S/.138,627.34 soles (ciento treinta y ocho mil seiscientos veintisiete con treinta y cuatro centésimas) y establece un monto modificado N°02 de S/.1'646,624.63 soles (un millón seiscientos cuarenta y seis mil seis cientos veinticuatro con sesenta y tres) ;, correspondiente a una modificación en la fase de ejecución presupuestal del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE ESCUELA CHIMPA, ACCOHUANTANA, CCARIQATA, KINSALOMA, HATUNPAMPA Y MITAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE OCUVIRI DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Oficinas responsables se inicien las acciones administrativas a efecto de identificar posibles responsabilidades por la ampliación de plazo, puesto que su aprobación no enerva la responsabilidad por las partidas no contempladas en el expediente técnico para su evaluación y trámite correspondiente, entre otras deficiencias que no deben soslayar sin sanción.

ARTPICULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Residente de Obra, Supervisión, Liquidación de Obras y demás áreas para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ABG. DANNEP HUAMANI CACERES
GERENTE MUNICIPAL